

experiencia en encuestas

- Disponer tiempo completo todo el mes de Julio.

Interesados presentar documentación en la nueva dirección del CENAPIA en el Parque Industrial o Casilla 1663 hasta el día 24 de Junio. Se considerarán solicitudes inmediatamente hasta llenar cupo.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "HOTEL CRESPO C.A."

1.-CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "HOTEL CRESPO C.A." se otorgó en la ciudad de Cuenca el 25 de Abril de 1985 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Cuenca doctor César Toral Vázquez mediante Resolución N° 85-3-1-1-73 de 3 de Junio de 1985 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el 20 de Junio de 1985 con el N° 113.

2.-OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes referida el señor Daniel Kuperman Carrera, en su calidad de Gerente General de la compañía. El compareciente es casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Cuenca.

3.-AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en \$ 2'300.000,00, con lo cual queda elevado a la suma de \$ 4'000.000,00.

4.-INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$ 143.000,00 por capitalización de utilidades; \$ 1'000.000,00 por Depósito para futuras capitalizaciones; \$ 1'157.000,00 por compensación de créditos.

5.-NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Yolanda Carrera v. de K., Yolanda Carrera v. de K. como administradora de la sucesión de Henry Kuperman, Giselle Kuperman de J., Daniel Kuperman Carrera, Angelita Castillo de Boada, Isabel Boada de Latorre y Dr. Juan Boada Pérez.

6.-Como consecuencia del aumento de capital se reforma el ARTICULO QUINTO de los estatutos, el que dirá: "El capital de la compañía es de CUATRO MILLONES DE SUCRES (\$ 4'000.000,00) y estará representado por cuatro mil acciones de un mil sucres cada una, que irán numeradas del cero cero cero uno al cuatro mil inclusive, pudiendo distinguirse en ellas las que corresponden a la primera, segunda, tercera emisión etcétera según él o los incrementos de capital que se produzcan".

Cuenca, Junio 21 de 1985
Dr. Edgar Coello Garcia
SECRETARIO GENERAL

P-24-1

clara, completa y reunir con los requisitos de rito, la demanda de inventarios propuesta por como cónyuge sobreviviente; María Francisca Mercedes Imelda, José Domingo y Melania José; y Manuel Jesús Muñoz, en su calidad de rándose abierta la sucesión testada de los bienes Aurelia Calle Calderón, se publique esta forma dispone el Artículo 87 del Código de Procedimientos de mayor circulación de la ciudad de Provincia Organo publicitario que circule regario y avalúo de los bienes, por medio de nombrados, dentro del término de tres días, tes en sus calidades respectivas, así como Calle Calle y con el señor Procurador de Sucesite además por la prensa, a herederos, presia cuantía como indeterminada, el domicilio ones; y la autorización concedida a su defenr. Fausto Palacios.

Lo que pongo en conocimiento del público, quienes previniéndoles de la obligación que ra notificaciones posteriores, dentro del pei ciudad.

Biblián, a 21 de Junio

ALEJANDRO ZAMBRA
SECRETARIO DEL JUZGADO
DE LO CIVIL DEL CANTÓN

JUZGADO PRIMERO
DE TRANSITO DE

CITACION
JUDICIAL

A: VICTOR M. ARAUJO, de cuyo domicilio posible determinarlo, se le hace saber que Teodoro Sánchez Sánchez, se ha presentado contra:

ACTOR: José Briceno Loján.

DEMANDADO: Victor M. Araujo.

MATERIA: Cobro de daños y perjuicios. D

CUANTIA: De ciento veinte a ciento cinco

TRAMITE: Verbal Sumario.

PROVIDENCIA: La demanda presentada en

contra de Victor M. Araujo, por clara y

Verbal Sumario. Disponiéndose que el señor

la citación con el contenido de la misma, e

vista de lo manifestado por el actor Bricen

Art. 87 del C. de P. Civil, citase por medio de

la ciudad de Cuenca. Tómese en cuenta la cu

concedida al doctor Luis Vidal Moscoso par

y el número del casillero judicial para las no

mandado se le previene señalar casillero p

Guárdese unidad procesal con el juicio prin

T. Sánchez.

Previénase al demandado de su obligación c

Abogado.

Cuenca, a de Junio
EL SECRETA